



APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA Y DESIGNA PROFESIONAL DE INSPECCION "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2017" LICITACIÓN N° 4403-8-LE18

DECRETO ALCALDICIO N° 1.170

DALCAHUE, 19 de junio de 2018.-

VISTOS: El contrato suscrito ante notario de fecha 19/06/2018, certificado de fianza pagadero a la vista N°B0019661 de fecha 18/06/2018 el cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N° 1.117 de fecha 08 que adjudica licitación, el Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 08/06/2018, El acta de apertura e informe propuesta pública de fecha 06/06/2018, la oferta presentada, el decreto alcaldicio N° 1.064 de fecha 31/05/2018 que llama a licitación pública y aprueba bases, Las Bases Administrativas y anexos, La Ley N° 19.886 de Compras Públicas; Decreto N° 250 del 2004; que aprueba el reglamento ley compras públicas; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; a *Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018*, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Alcaldicio N° 1.064 de fecha 31/05/2018 se aprueba Bases Administrativas, términos de referencia y anexos y llama a licitación pública para la Construcción y mejoramiento de viviendas programa habitabilidad 2017

Que, por Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 14/06/2018, se adjudica licitación pública N° 4403-8-LE18, por un monto de \$12.405.750.- IVA incluido.

El certificado de fianza pagadero a la vista N°B0019661 de MasAval S.A.G.R, tomado por el contratista Sr. CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA, C.I: N° 76.627.172-3, a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.240.575.-, de fecha 18/06/2018, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

La necesidad de contar con la inspección técnica en el proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2017, COMUNA DE DALCAHUE"**

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito ante notario de fecha 19 de junio del 2018, entre la I. Municipalidad de Dalcahue y constructora vizion limitada, C.I. N°: 76.627.172-3, con el objeto de ejecutar la obra denominada "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2017", por un monto de \$12.045.750.- (doce mil cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido y en un plazo de 60 días corridos a contar de la firma del acta entrega de terreno de la obra.

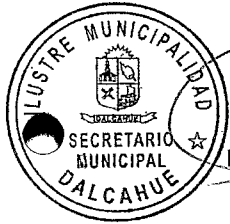
DESÍGNESE: Al Sr. Cesar Eduardo Cárdenas Mancilla, constructor civil y ejecutor técnico del programa habitabilidad, para la inspección de la Obra denominada **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2017, COMUNA DE DALCAHUE"**.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

RESGUÁRDESE: El certificado de fianza pagadero a la vista N°B0019661 de MasAval S.A.G.R, presentada por constructora vizion limitada, C.I. N°: 76.627.172-3, a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de 1.240.575, de fecha 18/06/2018, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2017, COMUNA DE DALCAHUE.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

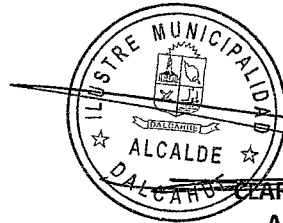



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de desarrollo comunitario
- Transparencia
- Archivo Proyecto

CIVG/MAAB/RASG/jdua.-




CLARA INES VERA GONZALEZ
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

CONTRATO A SUMA ALZADA "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2017, COMUNA DE DALCAHUE", ADQUISICION N° 4403-8-LE18

En Dalcahue, a 19 días del mes de junio del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt N°90 de Dalcahue y Constructora Vizion Limitada, C.I. N° 76.627.172-3, cuyo representante legal es el Sr. José Luis Coliboro Saldívia, C.I. [] con domicilio en [] se viene en contratar lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERO: ADJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 08 de junio de 2018, adjudica la propuesta pública denominada "Construcción y Mejoramiento de Viviendas Programa Habitabilidad 2017, comuna de Dalcahue" al oferente Constructora Vizion Limitada, rut: 76.627.172-3

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 60 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, según el punto 7 de las Bases Administrativas de Licitación.

TERCERO: PRECIO POR OBRAS A REALIZAR

El precio total de las obras encomendadas por este contrato, a suma alzada, asciende a la suma de \$12.405.750, IVA incluido, para la ejecución del proyecto "Construcción y mejoramiento de viviendas programa habitabilidad 2017, comuna de Dalcahue".

La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos, financiado con fondos Municipales.

CUARTO: SISTEMA DE PAGO

Se realizarán 2 estados de pagos durante la ejecución de las obras, proporcional al avance físico de obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato. No se podrán presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá tener el visto bueno del ITO. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando un detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el IVA.

Será presentando todos los antecedentes de acuerdo a lo señalado en el punto 23 de las Bases Administrativas de licitación.

QUINTO: GARANTÍA

Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista entrega Certificado de Fianza pagadero a la vista N° de folio B0019661 de MásAVAL S.A.G.R., tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, en moneda nacional, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$ 1.240.575.-, emitida el 18/06/2017 y con vencimiento el día 14/02/2019. Cumpliendo con lo establecido en el punto 20 Y 20.1 de las Bases Administrativas de licitación.

SEXTO: AUMENTO DE OBRAS Y MODIFICACIONES

No se considera aumento de plazo según lo señalado en el punto 27 de las bases administrativas. El contratista deberá ceñirse a lo antecedentes entregados y normas vigentes quedando prohibido hacer por iniciativa propias, modificaciones o cambio en los planos y/o especificaciones de la obra sin la autorización



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

correspondiente por parte de la unidad técnica de forma escrita, lo cual quedara expresado en el libro de obras, si estas no significan un aumento del monto del contrato, según lo establecido en el punto 25.

SÉPTIMO: MULTAS POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

La aplicación de multas se efectuará por la I. Municipalidad de Dalcahue por vía administrativa y se descontara del respectivo estado de pago, en base a lo señalado en las Bases Administrativas de licitación en su punto 32.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedara resuelto por disposición de la Municipalidad si ocurriera cualquiera de los eventos mencionados en el punto 28 y 29 de las Bases Administrativas de licitación.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

NOVENO: JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos emanados de este contrato, su ejecución, interpretación y cumplimiento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue. Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, según lo establecido en el punto 34.

DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de don Juan Segundo Hijerra Serón para representar a la I. Municipalidad de Dalcahue, consta de Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A, los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. Y del decreto alcaldicio N° 2.136 de fecha 30/12/2016 que declara Asunción de funciones Alcalde de la Comuna.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, todos de idéntico tenor, uno de los cuales quedará en poder del Contratista y tres en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue, debiendo el contratista suscribir ante notario el presente instrumento, según punto 19 de las Bases Administrativas.


CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA
RUT N°: 76.627.172-3
CONTRATISTA


~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

JSHS/CIVG/RASG/ccm.-.

AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO

FIRMO ANTE MI: A la vuelta don JOSE LUIS COLIBORO SALDIVIA, cédula nacional de identidad n° _____, en representación de CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA, Rut N° 76.627.172-3. Castro, 19 de junio de 2018.-

